

Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023

1. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023.

2. Alcance de los Lineamientos

Estos Lineamientos son de alcance a las entidades del Gobierno Nacional señaladas en los incisos 1 y 2 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. Definiciones

- a) **Alcance del incentivo presupuestario.** Población objetivo a la cual está dirigido el incentivo presupuestario. En el caso del PI, son las municipalidades o Gobiernos Locales.
- b) **Compromiso.** Un compromiso se asocia al producto o resultado que se busca impulsar mediante un incentivo. Un Compromiso puede agrupar a uno o más indicadores.
- c) **Entidad Beneficiaria.** Aquella a la que se le ofrece una recompensa por cumplimiento. En el caso del PI, y según lo señalado por el DL N° 1440, las municipalidades seleccionadas en el alcance de cada compromiso constituyen las Entidades Beneficiarias.
- d) **Entidad potencialmente Beneficiaria.** En el caso del PI, y según lo señalado por el DL N° 1440, las municipalidades constituyen las Entidades potencialmente Beneficiarias.
- e) **Entidad Proponente.** Aquella entidad pública que presenta una o más propuestas de compromisos, indicadores y metas, y cuenta con las competencias para liderar la implementación de los compromisos del PI 2023, generando las condiciones necesarias para que las Entidades Beneficiarias puedan realizar las actividades a favor del cumplimiento de los compromisos que les corresponde.
- f) **Entidad Responsable.** Aquella a cargo del incentivo presupuestario, y que lidera el diseño y evaluación, y promueve la implementación de la herramienta. Acorde con el DL N° 1440, el PI está a cargo del MEF, a través de la DGPP.

- g) **Indicadores.** Instrumento que brinda información específica, observable y medible sobre la evolución de una característica, comportamiento o fenómeno a partir de la relación de dos o más variables.
- h) **Indicador de resultado específico.** Permite verificar la solución de una problemática concreta en la población objetivo.
- i) **Indicador de producto.** Permite verificar la producción y entrega de los bienes y servicios a la población objetivo
- j) **Indicador de línea de producción.** Permite verificar el estado de una actividad o proceso, a través de la medición de una característica específica y observable deseada.
- k) **Línea de producción.** Marco que incluye a los insumos, los procesos y el presupuesto mismo. Los insumos están conformados por los materiales, recursos humanos, infraestructura y equipos que son necesarios para la provisión de los productos. Los procesos corresponden a las actividades que deben ser ejecutadas para asegurar la disponibilidad de insumos (procesos de soporte) y para la provisión misma de los productos o transformación de insumos en productos (procesos esenciales o de negocio). El presupuesto corresponde a los recursos financieros asignados y que permiten operar la línea de producción en su conjunto.
- l) **Metas.** Valor numérico esperado de un indicador, que se establece para asegurar el logro de los objetivos definidos en el incentivo presupuestario. Una meta adecuada es aquella que implica un reto para su cumplimiento, pero al mismo tiempo considera las capacidades de las entidades involucradas.
- m) **Objetivos.** Son los resultados que se esperan alcanzar. A través del PI, se busca promover la mejora de la calidad de los servicios públicos en todas las municipalidades del país.
- n) **Recompensa por cumplimiento.** Recursos monetarios que se asignan por el cumplimiento de las metas establecidas. Para cada Entidad Beneficiaria se determina un monto máximo, al que puede acceder de manera total o parcial en función al grado de cumplimiento de metas y las reglas establecidas. El cálculo de la recompensa por cumplimiento se determinará posteriormente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Las Entidades Públicas que deseen presentar propuestas¹ de compromisos, indicadores y metas deben cumplir lo establecido en los presentes Lineamientos. Las propuestas realizadas por las Entidades Proponentes, pasan por 3 fases de evaluación: Requisitos Mínimos, Priorización, y Viabilidad.

En la primera fase se evalúa la idoneidad del(los) indicador(es) propuesto(s) para afrontar una problemática específica mediante un incentivo presupuestario. En la segunda, se evalúa la robustez del(los) indicador(es) propuesto(s) y la capacidad de este(os) indicador(es) para orientar el cumplimiento. Finalmente, en la tercera fase, se evalúa la factibilidad de la implementación.

¹ Dichas Entidades deberán tomar en cuenta que, en caso ser seleccionadas alguna de sus propuestas, deberán contar con las competencias y capacidades para desplegar las actividades que implica la implementación del PI 2023.

4.2 Fase 1: Requisitos Mínimos

Las Entidades Proponentes deben demostrar la idoneidad de la propuesta de indicador o indicadores, para afrontar una problemática asociada a un compromiso específico. Para tal fin, desarrollan su propuesta mediante 2 secciones: Motivación y Propuesta de solución. En la primera sección se debe sustentar una problemática específica, y en la segunda desarrollan cómo abordarla.

4.2.1 Motivación

Las Entidades Proponentes deben describir el compromiso y adjuntar la cadena de valor asociada, así como sustentar la existencia de una problemática. Se evalúa el cumplimiento de 2 requisitos: a) Prioridad y b) Necesidad.

a) Prioridad

En primer lugar, se debe delimitar la temática de interés del compromiso dentro de sus competencias. El compromiso puede asociarse a un servicio público, un resultado priorizado o un objetivo estratégico institucional. Por cada compromiso se tiene que indicar 3 aspectos: i) Categoría (vinculación con un Programa Presupuestal o parte de Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto), ii) Competencia (dispositivo legal que la sustente), y/o iii) Alineamiento Estratégico, según corresponda. La información antes mencionada se debe completar en el formato del Cuadro 1 en el Anexo 01.

En segundo lugar, se debe completar en el Cuadro 2 en el Anexo 01, la cadena de valor sustentada del compromiso. Los compromisos asociados a Programas Presupuestales pueden tomar como referencia la información de la teoría de cambio y los modelos operacionales de los Programas Presupuestales respectivos. Sin perjuicio de ello, la Entidad Proponente puede presentar una versión actualizada de la cadena de valor.

b) Necesidad

Sobre la base de la cadena de valor, se debe presentar un diagnóstico en el Cuadro 3 del Anexo 01, para identificar donde se necesitaría establecer el incentivo. La Entidad Proponente elige uno o más productos o resultados.

- i. De elegir un resultado, debe describir la situación en la cual se encuentran los productos y actividades asociados a este.
- ii. De elegir un producto, debe describir la situación de todas las actividades asociadas a este.

Para ello, se tiene que presentar información estadística actualizada que permita cuantificar el problema, definiendo el ámbito geográfico, grupos poblacionales u otros que correspondan. De existir información sobre la evolución de la problemática, la Entidad Proponente debe presentar información cuantitativa y cualitativa que permita analizar dicha evolución.

Para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos, los datos que ilustran la situación y el sustento de la existencia de la problemática se complementan con la identificación de

otras intervenciones² que aborden de alguna manera el aspecto elegido. De provenir de entidades distintas a la Entidad Proponente, indicarlo.

4.2.2 Propuesta de solución

Las Entidades Proponentes deben explicar las características básicas de uno o más indicadores, asociados a un compromiso, que planteen incluir en el PI, justificar el rol de las municipalidades y estimar el costo de las actividades involucradas. Por cada indicador propuesto, se evalúa el cumplimiento de 3 requisitos: a) Pertinencia, b) Incidencia, y c) Proporcionalidad.

a) Pertinencia

En función a los productos o resultados seleccionados para el diagnóstico, la Entidad Proponente presenta uno o más indicadores que desea incluir en el PI para motivar a las municipalidades a que desarrollen esfuerzos adicionales que contribuyan a la solución de la problemática descrita. Cabe mencionar que los indicadores pueden ser de resultado, producto o línea de producción.

En esta fase, por cada indicador se debe desarrollar los Cuadros 4 y 5 del Anexo 01, donde se completan los “datos generales” y “características básicas”³ de la ficha técnica. Como se muestra en los cuadros antes mencionados, los “datos generales” constan de 5 campos (nombre, objetivo, área responsable, área de soporte y justificación), y las “características básicas” de 7 campos (ámbito de control, dimensión de desempeño, alcance preliminar, unidad de medida, medio de verificación, método de cálculo, sentido esperado).⁴

No se deben considerar indicadores incluidos en incentivos presupuestarios (ni aquellos liderados por el MEF, ni por otros sectores). Tampoco se deben considerar aquellos que incurran en incentivos perversos (inducción de comportamientos negativos o nocivos) que no se puedan mitigar.⁵

Cabe mencionar que en esta fase solo se verifica la existencia del medio de verificación. En la siguiente fase se realiza el análisis de la calidad del mismo.

b) Incidencia

A partir de los indicadores propuestos, se debe sustentar cómo contribuyen las Entidades Potencialmente Beneficiarias (es decir, las municipalidades) a impulsar avances en los indicadores, en el marco de sus competencias y alcances.

En primer lugar, se debe señalar de forma concisa la competencia municipal vinculada al indicador de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, o en el dispositivo legal que se sustente (Cuadro 6 del Anexo 01).

² Conjunto de acciones que corresponden a Programas Presupuestales o a Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP), cuya implementación genera un bien o servicio específico que aporta al cierre de brechas para la consecución de un resultado mayor a favor de la población.

³ Para determinar los campos de la ficha técnica se utilizó como referencia la Directiva N° 0003-2022-EF/50.01, “Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2022-EF/50.01.

⁴ Para el contenido de la ficha técnica, se utilizó como referencia la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

⁵ Un ejemplo de incentivo perverso es generar una dependencia en el incentivo presupuestario para obtener resultados. Esto puede ocurrir si se incluye a un mismo indicador sin variación en múltiples ediciones del PI.

En segundo lugar, se debe detallar la secuencia de actividades que se requiere llevar a cabo, ya sea por la municipalidad o por otras entidades públicas y sus respectivos órganos y unidades orgánicas y/o ciudadanos, para alcanzar el valor meta del indicador propuesto; para lo cual se debe completar un cuadro de actividades (Cuadro 7 del Anexo 01) y flujograma (Figura 1 del Anexo 01) a fin de sustentar el rol de la municipalidad y el indicador propuesto en el cumplimiento del producto o resultado asociado.

En el cuadro de actividades (Cuadro 7 del Anexo 01), se listan, de manera secuencial y ordenada, todas las actividades requeridas para impulsar el avance del indicador, tanto de responsabilidad de las municipalidades como de otras entidades públicas y sus respectivos órganos y unidades orgánicas y/o ciudadanos.

El flujograma (Figura 1 del Anexo 01) es la representación gráfica de todas las actividades requeridas para la entrega del producto o alcanzar el resultado elegido, y los roles asignados a cada actor involucrado. El flujograma debe guardar relación con el cuadro de actividades.

c) Proporcionalidad

De acuerdo con los indicadores propuestos, la Entidad Proponente debe presentar un costeo preliminar para validar cuánto esfuerzo supondrá a los municipios la consecución de la(s) meta(s) planteada(s) para los indicadores propuestos⁶. Este costeo brinda un aproximado del costo de las actividades que deben realizar las municipalidades, definidas en el campo “Alcance preliminar” del Cuadro 5, para impulsar el cumplimiento de las metas propuestas por indicador durante el 2023. El detalle de cómo realizar el costeo se encuentra en el Cuadro 8 del Anexo 01.

Asimismo, la Entidad Proponente indica el monto de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado del 2022 (PIM 2022) de las municipalidades para cumplir con las actividades listadas (Cuadro 9 del Anexo 01)⁷.

4.3 Fase 2: Priorización

Las Entidades Proponentes deben demostrar la robustez de los indicadores y la capacidad para orientar el cumplimiento, para lo cual deben completar la información de 3 secciones: línea de base, metas y aspectos de soporte. En la primera sección, las Entidades Proponentes deben desarrollar a detalle el procedimiento para calcular las líneas de base de los indicadores. En la segunda sección, deben sustentar la estimación de metas. Finalmente, en la tercera sección, las Entidades Proponentes deben delinear las estrategias de asistencia técnica para orientar a las municipalidades en el cumplimiento de las metas propuestas.

⁶ Para este ejercicio, se puede considerar un costo promedio del grupo priorizado o rangos de costos para las municipalidades dentro de este grupo.

⁷ Esto permite que MEF realice una comparación entre los recursos asignados en la cadena presupuestal vinculada (por ejem: pp0083, actividad de monitoreo) con el costo de implementar el indicador propuesto y cumplir el valor meta. Aun cuando el indicador sea nuevo, debería contar con cierto presupuesto asignado pues son acciones de competencia municipal que con o sin incentivo se debería realizar. Por ejemplo: la actividad de monitoreo de sistemas de agua debería contar con presupuesto asignado en el PP0083, actividad de monitoreo, aun cuando no haya incentivo. El incentivo debería actuar como presupuesto adicional para mejorar/potenciar la actividad.

4.3.1 Línea de base

Las Entidades Proponentes presentan los valores de la línea de base de los indicadores para todas las municipalidades (Cuadro 1 del Anexo 02).

Se realiza para validar la consistencia de los valores presentados para evaluar la robustez de la medición y asegurar la replicabilidad durante la verificación de cumplimiento de metas. Por tanto, para ello se requiere que la Entidad Proponente: (i) comparta las bases de datos indicadas en el campo de "Medio de verificación" en la ficha técnica de la Fase 1 (Cuadro 5 del Anexo 01), ii) complete el Cuadro 2 del Anexo 02, y (iii) complete los campos respectivos de la ficha técnica indicados (Cuadro 3 del Anexo 02).

4.3.2 Metas

Las Entidades Proponentes presentan los valores de las metas establecidas por cada municipalidad priorizada (Cuadro 4 del Anexo 02). Junto a los valores se debe incluir una explicación metodológica donde se detalle la proyección de las metas.

4.3.3 Aspectos de soporte

Los aspectos de soporte abarcan principalmente las actividades de asistencia técnica y el monitoreo. En esta fase las Entidades Proponentes tienen que describir la planificación para desplegar ambas actividades. Ello implica contar con un listado de los recursos disponibles y un bosquejo de los lineamientos de las estrategias.

Como parte de la asistencia técnica, la orientación al cumplimiento de los valores meta de los indicadores se enfoca en resolver los principales nudos críticos que dificultan el despliegue de las actividades para impulsar los indicadores. La Entidad Proponente presenta al equipo encargado de la asistencia técnica (Cuadro 5 del Anexo 02), y los nudos críticos identificados previamente a la implementación del PI 2023 (Cuadro 6 del Anexo 02). En función a estos nudos críticos, y a las necesidades de difusión del compromiso⁸, se establecen los objetivos de aprendizaje para revertir las dificultades (Cuadro 7 del Anexo 02). Por último, el bosquejo de la estrategia debe contemplar la metodología para la identificación de nuevas necesidades de asistencia técnica durante la etapa de implementación.

El monitoreo se enfoca en verificar el avance gradual para identificar oportunamente los problemas o cuellos de botella durante la implementación y corregirlos. De igual forma que para la asistencia técnica, la Entidad Proponente presenta al equipo técnico encargado (Cuadro 8 del Anexo 02) de implementar los instrumentos de monitoreo (Cuadro 9 del Anexo 02).

Finalmente, en el Cuadro 10 del Anexo 02, se debe presentar un costeo del despliegue de las actividades planificadas y los recursos empleados. Para la implementación de estas actividades, la Entidad Proponente debe contar con los recursos suficientes para la implementación de lo propuesto sin que implique la demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

⁸Deben considerarse Asistencias Técnicas de Difusión al menos 3 veces durante la implementación, por clasificación municipal, además de otras estrategias planteadas para brindar asistencia técnica específica a los nudos críticos identificados.

4.4 Fase 3: Viabilidad

Las Entidades Proponentes deben asegurar la factibilidad de la implementación. Por tanto, se les solicita actualizar las propuestas en función a las observaciones de la etapa previa y los resultados recogidos mediante los grupos focales que organizará el MEF.

Al respecto, el MEF como Entidad Responsable de la herramienta, desarrolla grupos focales con el objetivo de afinar las propuestas desde una perspectiva cualitativa centrada en la viabilidad de implementación. En este sentido, las Entidades Proponentes deben remitir vía correo electrónico información sobre el equipo técnico que participa en el grupo focal y una propuesta de municipalidades participantes.

Como producto de esta fase, la Entidades Proponentes presentan cómo se han subsanado las observaciones recibidas y en función a las conclusiones de los grupos focales, se ajustan las propuestas de indicadores. Por ello, para cada observación se debe incluir una respuesta concisa que explique cómo se ha subsanado lo observado (Cuadro 1 del Anexo 03).

Para validar los cambios, se acompaña el cuadro de observaciones con la siguiente evidencia por sección⁹:

- a) **Línea de base:** Ficha técnica completa con los ajustes resaltados en negrita y, de corresponder, los nuevos valores de la línea de base solo para las municipalidades priorizadas (Cuadros 2 y 3 del Anexo 03).
- b) **Metas:** Explicación metodológica con los ajustes resaltados en negrita y, de corresponder, los nuevos valores de las metas (Cuadro 4 del Anexo 03).
- c) **Aspectos de soporte:** Información correspondiente a la asistencia técnica y el monitoreo. (Cuadros 5 al 10 del Anexo 03)

Posteriormente, utilizando como insumo los resultados de los grupos focales, se actualiza el costeo presentado en la Fase 1 (actividades e insumos a utilizar). Como elemento adicional, se agrega el costo de las actividades transversales de gestión (Cuadro 11 del Anexo 03).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Fase 1: Requisitos Mínimos

La evaluación de esta fase presenta dos opciones posibles, es decir cumple o no cumple, y cada indicador propuesto, asociado a un compromiso, debe cumplir con los 5 requisitos (prioridad, necesidad, pertinencia, incidencia y proporcionalidad) para avanzar a la siguiente fase.

Cabe recalcar que, de no cumplir con los requisitos de prioridad y necesidad, no se evaluarán los otros 3 requisitos y la propuesta quedará descartada en su totalidad. Luego de esta evaluación, puede que solo un subconjunto de los indicadores propuestos de un compromiso avance a la siguiente fase, ya que solo algunos cumplen con todos los

⁹ Solo se deberán incluir las secciones que requieran subsanación.

requisitos de pertinencia, incidencia y proporcionalidad. Los indicadores seleccionados deben cumplir obligatoriamente los 5 requisitos o no podrán pasar a la siguiente fase.

El siguiente cuadro brinda de manera resumida la información relevante a considerar para pasar a la siguiente fase.

Requisito	Guía de evaluación	Cumplimiento (Sí / No)
Por compromiso		
Prioridad	Describir detalladamente la temática del compromiso propuesto y presentar la cadena de valor sustentada.	
Necesidad	Elegir resultados o productos de la cadena de valor presentada y sustentar la existencia de una problemática que no está siendo abordada por otras intervenciones o se sustente la necesidad de implementar actividades complementarias.	
Por indicador		
Pertinencia	Los indicadores presentados cuentan con los rasgos deseables de Simplicidad, Específico, Relevante, Medible y Preciso.	
	<ul style="list-style-type: none"> Simplicidad. De fácil comunicación y entendimiento. (Nombre del indicador) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Específico. Temática y lógicamente vinculado al ámbito de control seleccionado. (Objetivo del Indicador) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Relevante. Se enfoca en las dimensiones fundamentales para abordar la problemática. (Justificación del Indicador) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Medible. Cuenta con la base metodológica suficiente para calcular el indicador. En particular, las fuentes de datos están operativas y disponibles. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Preciso. La medición está acorde al nombre y refleja el objetivo del indicador. 	
Incidencia	Las actividades requeridas para impulsar el valor de los indicadores están asociadas a las competencias de las municipalidades y están dentro del control (directo o indirecto) ¹⁰ de los esfuerzos que pueden realizar.	
Proporcionalidad	En promedio, los recursos asignados en el 2022 corresponden al menos el 15% del costo requerido para financiar las actividades vinculadas al indicador. Ello permitirá asegurar que la sostenibilidad de la intervención no se base en la recompensa por cumplimiento otorgada mediante el incentivo presupuestario.	

5.2 Fase 2: Priorización

La evaluación de esta fase es por puntuación. Por cada sección las Entidades Proponentes obtienen un puntaje y como máximo pueden alcanzar 20 puntos:

¹⁰ Por un lado, se considera control directo cuando las municipalidades son exclusivas o parcialmente responsables por los avances del indicador. Por otro lado, se considera control indirecto si los resultados del indicador pueden estar determinados por factores externos o tienen una interacción con el actor responsable.

- a) La sección de “Línea de base” otorga un máximo de 8 (ocho) puntos si se evidencia una medición objetiva y verificable de los indicadores propuestos.
- b) La sección de “Metas” otorga un máximo de 8 (ocho) puntos si las metodologías de estimación proyectan metas alcanzables y debidamente sustentadas.
- c) La sección de “Aspectos de Soporte” otorga un máximo de 4 (cuatro) puntos por la formulación de lineamientos que delinee estrategias integrales de orientación al cumplimiento.

Para avanzar a la fase final, el puntaje general de cada indicador debe ser mayor o igual a 12 puntos, pero respetando los siguientes puntajes mínimos por sección:

- a) Al menos 4 puntos en “Línea de Base”.
- b) Al menos 5 puntos en “Meta”, y
- c) Al menos 3 puntos en “Aspectos de Soporte”.

Con los puntajes obtenidos se construye un ranking que puede ser utilizado con fines de priorización en caso se requiera limitar el número de compromisos a ser incluidos en el PI 2023.

El siguiente cuadro brinda de manera resumida la información relevante a considerar para pasar a la siguiente fase.

Sección	Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
Línea de base	Las fuentes de datos consignadas en la ficha técnica permiten el cálculo del indicador de acuerdo con las precisiones técnicas y la frecuencia de medición establecida. A partir de las bases de datos compartidas, y lo consignado en la ficha técnica se evaluarán los siguientes criterios:	8
	a) Confiabilidad: Se utilizan metodologías reconocidas y transparentes de recolección y procesamiento.	1
	b) Calidad de los datos: i.Exactitud: Los datos son precisos, reflejan la realidad y no son ambiguos. ii. Consistencia: Los valores de los datos no entran en conflicto con otros valores de una misma base de datos u otras diferentes. iii. Validez: Los datos se ajustan al tipo, rango, formato y precisión requerida para su utilización. iv. Unicidad: Los datos aparecen solo una vez en la base de datos y no cuenta con problemas de duplicidad.	2
	c) Precisión: Las variables del indicador están adecuadamente definidas para asegurar una medición objetiva e independiente.	1
	d) Oportunidad: Los datos están disponibles en los cortes de tiempo y frecuencia que se detalla en la ficha técnica respectiva.	1
	e) Claridad: Las precisiones técnicas y la sintaxis contienen un nivel de detalle adecuado y suficiente, son comprensibles y no se requieren procedimientos ajenos a la ficha técnica.	2

Sección	Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
	f) Realista: Las principales limitaciones y supuestos para el cálculo del indicador han sido identificadas y son aceptables en la medida que no ponen en riesgo la medición del indicador y la calidad de sus resultados.	1
Metas	Las metodologías de estimación proyectan metas alcanzables y debidamente sustentadas. Se evaluarán los siguientes criterios:	8
	a) Alcanzable: Las metas guardan relación con la línea de base del indicador como punto de partida, y la tendencia histórica como aproximación de lo que podría ser factible de logro según los recursos disponibles, sin que implique la demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.	3
	b) Equitativa: Abordan la heterogeneidad de las municipalidades priorizadas.	2
	c) Sustentada: La metodología empleada para la estimación de metas es razonable y los insumos utilizados confiables y de calidad.	3
Aspectos de soporte	Contar los recursos mínimos para orientar el cumplimiento y el bosquejo de las estrategias de asistencia técnica y monitoreo	4
	a) Cuenta con un listado de los recursos disponibles (Cuadros 5, 8 y 10 del Anexo 02) sin que implique la demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.	2
	b) Cuenta con un bosquejo de las estrategias, además de las 3 Asistencias Técnicas mínimas para la difusión de compromisos (Cuadros 6, 7 y 9 del Anexo 02).	2

5.3 Fase 3: Viabilidad

La evaluación de esta fase, al igual que en la primera, presenta dos opciones posibles, es decir cumple o no cumple. Para ser incluido en el PI 2023, cada indicador que haya avanzado a esta fase debe cumplir con 2 elementos: i) Actualización de la propuesta, y ii) Elaboración de costeo final.

Elementos	Guía de evaluación	Cumplimiento (Sí / No)
Actualización de la propuesta	Propuesta ajustada para Línea de base, Metas y Aspectos de Soporte.	
Elaboración del costeo final	Actualización de actividades e insumos, e inclusión de actividades transversales de gestión	

6. Mecanismos de presentación

El cronograma de presentación se publica en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef), mediante comunicado de la Dirección General de Presupuesto Público.

6.1 Fase 1: Requisitos Mínimos

La Entidad Proponente presenta el Anexo 01. Las propuestas de compromisos e indicadores y metas se presentan con un único oficio, firmado por el(la) Director(a) General (o el que haga sus veces) a cargo del compromiso, dirigido a el(la) Director(a) General de Presupuesto Público y conforme al “Modelo de Oficio” en el Anexo 01, a través la Ventanilla Electrónica del MEF (<https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html>) o mediante el Sistema PIDE, y de forma excepcional, a través de mesa de partes. Adjunto a dicho oficio se presenta el “Formato de Requisitos Mínimos” (Anexo 01). Se presenta un formato por compromiso que se desee abordar y no hay restricciones en cuanto al número de formatos a presentar.

Los resultados de dicha evaluación son comunicados por la Dirección General de Presupuesto Público a la Entidad Proponente mediante correo electrónico; y no se podrá realizar subsanación de observaciones.

6.2 Fase 2: Priorización

Las Entidades Proponentes presentan el Anexo 02. Las propuestas de compromisos, indicadores y metas se presentan, con un único oficio firmado por el(la) Director(a) General (o el que haga sus veces) a cargo del compromiso, dirigido a el(la) Director(a) General de Presupuesto Público y conforme al “Modelo de Oficio” en el Anexo 02, por la Ventanilla Electrónica del MEF (<https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html>) o mediante el Sistema PIDE, y de forma excepcional, a través de mesa de partes. Adjunto a dicho oficio se presenta el “Formato de Priorización” (Anexo 02). Se presenta un formato por cada indicador que haya pasado satisfactoriamente la “Fase 1: Requisitos Mínimos”.

La DGPP comunica los resultados de dicha evaluación a las Entidades Proponentes mediante correo electrónico. A las propuestas que cuenten con el puntaje requerido para avanzar a la siguiente fase se les adjuntará una lista de observaciones que la entidad proponente debe subsanar, de ser el caso.

6.3 Fase 3: Viabilidad

Las Entidades Proponentes presentan un oficio, firmado por el(la) Viceministro(a) a cargo de los compromisos, indicadores y metas, dirigido a el(la) Director(a) General de Presupuesto Público y conforme al “Modelo de Oficio” en el Anexo 03, por la Ventanilla Electrónica del MEF (<https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html>) o mediante el Sistema PIDE, y de forma excepcional, a través de mesa de partes. Adjunto a dicho oficio se presenta el “Formato para la Viabilidad” (Anexo 03).

La DGPP comunica a las Entidades Proponentes aptas, mediante oficio, si los compromisos propuestos serán incluidos en el PI 2023.